
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2021**

PARTIDA 17

MINISTERIO DE MINERÍA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

Partida : Ministerio De Minería

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	48.093.574	-	48.093.574
05	Transferencias Corrientes	102.250	-	102.250
07	Ingresos de Operación	15.338	-	15.338
08	Otros Ingresos Corrientes	67.489	-	67.489
09	Aporte Fiscal	47.901.760	-	47.901.760
10	Venta de Activos No Financieros	6.657	-	6.657
12	Recuperación de Préstamos	10	-	10
15	Saldo Inicial de Caja	70	-	70
	GASTOS	48.093.574	-	48.093.574
21	Gastos en Personal	23.704.325	-	23.704.325
22	Bienes y Servicios de Consumo	6.261.305	-	6.261.305
23	Prestaciones de Seguridad Social	10	-	10
24	Transferencias Corrientes	17.149.517	-	17.149.517
25	Integros al Fisco	24.834	-	24.834
29	Adquisición de Activos No Financieros	764.678	-	764.678
33	Transferencias de Capital	188.835	-	188.835
34	Servicio de la Deuda	70	-	70

GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° del D.F.L.N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.
- 02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$427.447 miles.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

Partida : Ministerio de Minería

Miles de \$

Sub Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Comisión Chilena del Cobre	Servicio Nacional de Geología y Minería
	INGRESOS	16.015.006	4.934.211	27.144.357
05	Transferencias Corrientes	102.250	-	-
07	Ingresos de Operación	-	15.338	-
08	Otros Ingresos Corrientes	18.409	49.080	-
09	Aporte Fiscal	15.887.670	4.869.773	27.144.317
10	Venta de Activos No Financieros	6.657	-	-
12	Recuperación de Préstamos	-	10	-
15	Saldo Inicial de Caja	20	10	40
	GASTOS	16.015.006	4.934.211	27.144.357
21	Gastos en Personal	4.727.451	4.334.465	14.642.409
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.749.576	561.756	3.949.973
23	Prestaciones de Seguridad Social	10	-	-
24	Transferencias Corrientes	9.143.908	-	8.005.609
25	Integros al Fisco	10	-	24.824
29	Adquisición de Activos No Financieros	205.196	37.980	521.502
33	Transferencias de Capital	188.835	-	-
34	Servicio de la Deuda	20	10	40

MINISTERIO DE MINERÍA

Secretaría y Administración General

Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA : 17

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.753.101
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		102.250
	02	Del Gobierno Central		102.250
	024	Corporación de Fomento de la Producción		102.250
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		18.409
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		18.399
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		6.625.775
	01	Libre		6.625.775
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.657
	03	Vehículos		6.657
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		6.753.101
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.636.243
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.657.953
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		253.679
	02	Al Gobierno Central		101.838
	001	Ministerio de Relaciones Exteriores		101.838
	03	A Otras Entidades Públicas		102.250
	001	CORFO	05	102.250
	07	A Organismos Internacionales		49.591
	001	Grupo Internacional de Estudios del Cobre		49.591
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		205.196
	03	Vehículos		25.066
	06	Equipos Informáticos		88.105
	07	Programas Informáticos	04	92.025
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 17
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 127
- El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones, con todo, dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 73.556

c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	-En Territorio Nacional, en Miles de \$	53.897
	-En el Exterior, en Miles de \$	34.387
d)	Convenios con personas naturales	
	-N° de Personas	26
	-Miles de \$	443.069
	Todas las personas contratadas a honorarios, en este programa, podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.	
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	-N° de Personas	28
	-Miles de \$	375.400
03	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Miles de \$	46.013
04	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	
05	Se podrán transferir recursos al Sector Privado, y/o a Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta Ley.	

MINISTERIO DE MINERÍA
Secretaría y Administración General
Fomento a la Pequeña y Mediana Minería (04)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		9.261.905
		APORTE FISCAL		9.261.895
15	01	Libre		9.261.895
		SALDO INICIAL DE CAJA		10
21	03	GASTOS		9.261.905
		GASTOS EN PERSONAL	01	91.208
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		91.623
24	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.890.229
		A Otras Entidades Públicas		2.622.713
	485	Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal	02	2.622.713
33	04	A Empresas Públicas no Financieras		6.267.516
		001 Empresa Nacional de Minería	05	6.267.516
34	01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		188.835
		Al Sector Privado		188.835
	001	Equipamiento para Pequeña Minería	03	188.835
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA		10
		Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 8
- Miles de \$ 91.208
- Todas las personas contratadas a honorarios, en este programa, podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones
- 02 Se podrá ejecutar directamente por el propio Servicio, transferir recursos al Sector Privado, y/o a Organismos e Instituciones del Sector Público, y a ENAMI, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta Ley.
- 03 Considera los recursos para la adquisición de equipamiento para faenas de la pequeña minería metálica y no metálica. Mediante Resolución de la Subsecretaría de Minería se establecerán las bases del concurso público, a través del cual se asignarán estos recursos. El gasto de los recursos entregados por concurso público, una vez ejecutados, deben ser rendidos al Ministerio de Minería.
- 04 El Ministerio de Minería, durante el primer semestre del año 2021, implementará una mesa técnica entre el Ministerio, la Empresa Nacional de Minería y los dirigentes de la pequeña y mediana minería, para revisar las normas y procedimientos destinados a la determinación de la ley del mineral por parte de laboratorios de las muestras que entregan los pequeños y medianos mineros a ENAMI. En dicha mesa técnica a lo menos se realizará un examen de la efectividad de los procesos de análisis químicos, posibilidad de permitir la entrada de nuevos laboratorios que cumplan con las normas internacionales requeridas y el gramaje exigido de las segundas muestras que se envían a laboratorios externos a la ENAMI.

- 05 Comprende los recursos necesarios para financiar el Programa de Fomento Minero para la Pequeña Minería que ejecuta la Empresa Nacional de Minería (ENAMI). Incluye \$ 2.350.319 miles para desarrollar las actividades de reconocimiento de recursos y/o reservas mineras.
- Sólo serán beneficiarios del Programa de Fomento aquellos productores mineros que vendan o procesen hasta 2.000 TMS de mineral al mes o su equivalente en productos para fundición.
- Se publicarán trimestralmente en el sitio web de ENAMI las actividades desarrolladas por la empresa, los objetivos alcanzados, la individualización de los proyectos beneficiados, la nómina de beneficiarios por región y los montos asignados a cada uno, la metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos y la modalidad de asignación.
- Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.

MINISTERIO DE MINERÍA

Comisión Chilena del Cobre

Comisión Chilena del Cobre (01)

PARTIDA : 17

CAPÍTULO : 02

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.934.211
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		15.338
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		49.080
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		49.070
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		4.869.773
	01	Libre		4.869.773
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		4.934.211
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.334.465
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	561.756
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		37.980
	07	Programas Informáticos		37.980
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	3
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	98
	El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 8 funcionarios.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	5.113
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	20.898
	- En el Exterior, en Miles de \$	6.511
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	12
	- Miles de \$	25.114
03	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	30.675

MINISTERIO DE MINERÍA

Servicio Nacional de Geología y Minería

Servicio Nacional de Geología y Minería (01,02,03,04,10,11,12)

PARTIDA : 17

CAPÍTULO : 03

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		15.600.393
		APORTE FISCAL		15.600.383
	01	Libre		15.600.383
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		15.600.393
21		GASTOS EN PERSONAL	05	5.489.922
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	06	1.780.148
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	07	8.005.609
	03	A Otras Entidades Públicas		8.005.609
	001	Propiedad Minera		2.335.771
	002	Evaluación de Proyectos	08	2.300.824
	005	Geología Aplicada		1.872.296
	006	Laboratorio		1.496.718
25		INTEGROS AL FISCO		24.824
	01	Impuestos		24.824
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		299.880
	07	Programas Informáticos	09	299.880
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 15
- 02 Se entenderá facultado para realizar actividades de capacitación, no rigiendo para estos efectos la limitación establecida en el número 1° del artículo 21° de la Ley N° 19.518, modificada por la Ley N° 19.967, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.
- 03 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo a la Comisión Mixta de Presupuestos, de los informes o estudios y de la generación de información técnica para la caracterización y evaluación de recursos geotérmicos.
- 04 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo a la Comisión Mixta de Presupuestos, de todos los informes de peligros geológicos y evaluación de remociones en masa realizados en áreas que no hayan sido clasificadas previamente como áreas de peligro o susceptibilidad geológica.
- 05 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 175
El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 60 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 10.852
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 81.065
- En el Exterior, en Miles de \$ 14.040

- d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 14
 - Miles de \$ 153.795
- 06 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
 Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 12.781
- 07 a) Incluye:
- | | Dotación Máxima
de Personal | Dotación Máxima
de Vehículos | Convenios
con Personas
Naturales N°
Personas |
|---------------------------|--------------------------------|---------------------------------|---|
| - Propiedad Minera | 65 | 23 | 0 |
| - Geología Aplicada | 39 | 9 | 9 |
| - Laboratorio | 34 | 0 | 3 |
| - Evaluación de Proyectos | 56 | 9 | 2 |
- b) Para cada asignación presupuestaria la distribución de las glosas se indican a
 continuación, en miles de \$
- | | Gastos en
Personal | Bienes y
Servicios de
Consumo | Convenio
Personas
Naturales |
|---------------------------|-----------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| - Propiedad Minera | 1.858.873 | 476.898 | 0 |
| - Geología Aplicada | 1.539.491 | 254.142 | 20.902 |
| - Laboratorio | 910.124 | 448.250 | 29.709 |
| - Evaluación de Proyectos | 2.128.627 | 172.197 | 62.431 |
- | | Horas
Extraordinarias
Año | Viáticos
Territorio
Nacional | Viáticos
en el
Exterior | Capacitación y
Perfeccionamiento |
|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| - Propiedad Minera | 4.587 | 85.827 | 0 | 5.624 |
| - Geología Aplicada | 2.798 | 79.339 | 9.869 | 3.068 |
| - Laboratorio | 1.952 | 2.720 | 2.661 | 1.841 |
| - Evaluación de Proyectos | 13.773 | 62.996 | 4.595 | 4.601 |
- 08 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca
 de los gastos realizados con cargo a estudios para determinar si los tranques de
 relaves mineros de arena autorizados en el territorio nacional cumplen con las
 normas de seguridad sísmica y cómo se ubican en cuanto a seguridad en relación a
 los estándares internacionales en la materia.
- 09 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe
 detallado respecto del uso de estos recursos.
- 10 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente a la Comisión
 Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes
 Nacionales del Senado, sobre las concesiones de exploración y explotación minera
 existentes y vigentes y las que se encuentren en trámite y afecten, en todo o parte,
 superficies de áreas protegidas, ya sea del Estado o de privados, terrestres o acuáticas,
 marinas y continentales.
- 11 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará trimestralmente a la Comisión
 Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Minería del Senado respecto a
 todas las concesiones de exploración y explotación que no se encuentren actualmente
 en explotación, detallando el año en que fueron otorgadas, desagregando dicha
 información por comuna y región.
- 12 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará trimestralmente a la Comisión
 Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Minería del Senado respecto a
 cuántas concesiones mineras han caducado según la Ley N° 18.097 en la Región de
 Atacama.

MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Red Nacional de Vigilancia Volcánica (01,02,05)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.160.366
09		APORTE FISCAL		3.160.356
	01	Libre		3.160.356
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.160.366
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.014.378
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.053.952
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		92.026
	06	Equipos Informáticos		35.788
	07	Programas Informáticos		56.238
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	8
02	Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del funcionamiento de la Red Nacional de Vigilancia Volcánica y de su coordinación con el Instituto Sismológico.	
03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	61
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	20.850
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	96.237
	- En el Exterior, en Miles de \$	8.814
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	3
	- Miles de \$	29.712
04	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	4.601
05	El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, de todos los informes que se realicen sobre peligros volcanológicos en Chile, en zonas definidas por la autoridad como áreas de peligro o susceptibilidad.	

MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Plan Nacional de Geología (01,02)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		4.002.970
		APORTE FISCAL		4.002.960
15		Libre		4.002.960
		SALDO INICIAL DE CAJA		10
21		GASTOS		4.002.970
		GASTOS EN PERSONAL	03	3.076.604
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,06	801.929
29	07	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		124.427
		Programas Informáticos	05	124.427
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 19 |
| 02 | A más tardar el 31 de marzo de 2021 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa. Además, enviará semestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas, desglosado por región y provincias. | |
| 03 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 92 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 473 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 95.929 |
| | - En el Exterior, en Miles de \$ | 2.031 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - N° de Personas | 2 |
| | - Miles de \$ | 23.219 |
| 04 | Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia | |
| | - Miles de \$ | 7.669 |
| 05 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | |
| 06 | Incluye \$967.165 miles para la confección de cartas geológicas para el período presupuestario 2021. El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe de ejecución y estado de avance de la elaboración de las cartas geológicas. | |

MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Programa de Seguridad Minera (01,02)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		4.380.628
		APORTE FISCAL		4.380.618
	01	Libre		4.380.618
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		4.380.628
21		GASTOS EN PERSONAL	03	4.061.505
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	313.944
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.169
	05	Máquinas y Equipos	05	5.169
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	45
02	A más tardar el 31 de marzo de 2021 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa. Además, enviará semestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas, desglosado por región y provincias.	
03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	137
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	5.935
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	213.130
	- En el Exterior, en Miles de \$	4.397
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	2
	- Miles de \$	27.254
04	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	10.225
05	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	